



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrada ponente: NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA

Villavicencio, 17 de febrero de 2022.

RADICACIÓN: 50001 33 33 006 2018 00079 01
M. DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del derecho
DEMANDANTE: Ángel Custodio Gómez Rodríguez
DEMANDADO: Instituto Carcelario y Penitenciario
"INPEC"
ASUNTO: Admite recurso de apelación

AUTO

Procede a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por las partes.

Por ser la providencia susceptible de apelación, encontrándose debidamente sustentado el recurso y presentado dentro del término legal, el despacho

RESUELVE:

1. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes, contra la sentencia del 31 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

2. NOTIFICAR personalmente del presente auto al Ministerio Público, en los términos del artículo 198, numeral 3, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

3. En firme esta providencia y en caso de que no se formule dentro del término de su ejecutoria solicitud de pruebas o cualquier otra que deba ser resuelta previo a la etapa de alegatos de conclusión, en atención a lo señalado en el numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A., se prescinde de la audiencia establecida en dicha norma y, en su lugar, se dispone **CORRER TRASLADO** a las partes por Secretaría, por el término común de **diez (10) días**, para alegar de conclusión; una vez vencido este término, correr traslado al Ministerio Público por el mismo término, para que emita su concepto.

El término para presentar los alegatos iniciará a partir del día siguiente de la ejecutoria, sin necesidad de fijación en lista, por cuanto se está ordenando mediante auto.

4. Cumplido lo anterior, **REGRESAR** inmediatamente el expediente al despacho para que continúe su curso.

5. INFORMAR a las partes que cualquier comunicación deberá ser allegada,

únicamente, al correo electrónico: sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firma electrónica)
Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada

Se firma de forma electrónica a través del aplicativo SAMAI para lo cual podrá validarse en el siguiente enlace:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>